



REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE CAUQUENES  
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
 ASESORIA JURÍDICA



DECRETO EXENTO N.º 3989 /  
 CAUQUENES, 25 AGO. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La necesidad de adecuar la normativa para el funcionamiento interno y la administración del Mercado Municipal.
2. Lo dispuesto en Título III, de los derechos por ocupación de espacios comerciales artículo 26° del Decreto Exento N° 5769 de fecha 30 de diciembre de 2022, que aprueba el Reglamento para el funcionamiento Interno y Administración del Mercado de Cauquenes.
3. Decreto Exento N° 4558 de fecha 28 de octubre de 2022, el cual aprueba el "Nuevo Texto de la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios".
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- El servicio y el trabajo que entrega el Mercado Municipal, a la comunidad Cauquenina.
- Que, se trata de un centro comercial que identifica a Cauquenes, a través de su artesanía y comidas típicas, por lo que se considera una visita obligada de los turistas que llegan a nuestra ciudad y convirtiéndose en un centro de encuentro para todos los habitantes de esta comuna.
- Y, que en Decreto Exento N° 5769 de fecha 30.12.2022, que aprueba el Reglamento para el funcionamiento Interno y Administración del Mercado de Cauquenes en el Título III de los derechos por ocupación de espacios comerciales, Artículo 26 se señala que "Los Locatarios del Mercado de Cauquenes, deberán pagar oportunamente las rentas fijadas en los respectivos contratos y en la Ordenanza de Derechos Municipales, las que se establecerán en U.T.M., y se pagarán en la moneda de curso legal vigente.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE**, el **CONTRATO DE OCUPACIÓN DEL LOCAL DEL MERCADO MUNICIPAL**, Sección Nave Central de fecha 23 de agosto de 2023, celebrado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada legalmente por doña **NERY CRISTINA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ** y doña **ROMINA ANDREA PÉREZ ARIAS**, RUT N° 19.767.121-1, mediante el cual el Municipio hace entrega del local denominado Pilastra, signado con N° 65, ubicado en el primer nivel al interior del Mercado Municipal de Cauquenes.
2. **Téngase**, como parte íntegramente del presente decreto, el contrato de ocupación de locales del mercado municipal que se aprueba.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHIVESE.

ILSE FRANCIS MILCHES  
 SECRETARÍA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

**DISTRIBUCION:**

- c.c. Interesada.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Administrador Municipal.
- c.c. Tesorería.
- c.c. Adm. Mercado Municipal.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. DIDECO.
- c.c. Ofc. de Partes.
- Archivo Jurídico.